



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 05-OPEN-00121.6/2021

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

ANTECEDENTES

Con fecha 16/07/2021, y con referencia 03/653885.9/21, tuvo entrada solicitud de acceso a la información pública, referida a "*Copia de los proyectos presentados por el Gobierno de la Comunidad de Madrid al Gobierno de España para recibir fondos europeos tanto a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como a través del mecanismo REACT.*"

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado a) del artículo 18.1, según el cual se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Presupuestos

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso relativa a la solicitud de "*Copia de los proyectos presentados por el Gobierno de la Comunidad de Madrid al Gobierno de España para recibir fondos europeos tanto a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como a través del mecanismo REACT.*", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ya que en estos momentos la única información disponible es la que figura en la Estrategia de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad de Madrid, publicada en el enlace que se acompaña. En cualquier caso, se trata de información preliminar, tanto en el caso de los proyectos que se prevén financiar por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como por REACT-EU, hasta que se confirme por el Estado o la Unión Europea la elegibilidad de cada proyecto, momento en el cual los proyectos seleccionados se terminarán de concretar y serán publicados como corresponda.

Se puede encontrar la Estrategia de Recuperación y Resiliencia en la siguiente dirección:

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/hacienda/estrategia_recuperacion_y_resiliencia_cm_portada.pdf



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS